

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20220006100**.

Vista la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte actora (archivo 010), conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., corríjase número “1” del numeral primero del auto de fecha 11 de marzo de 2021 de 2022 (archivo 006), el cual quedará de la siguiente forma:

“1). 273.013,5836 UVR que a la fecha del 24 de enero de 2022 equivalían a la suma de \$79.154.309,57, por concepto de capital acelerado del pagaré báculo de la obligación.”

Y no como se dijo en el aparte del proveído en comento; en lo demás permanezca incólume la referida providencia.

Notifíquese el presente auto de forma personal junto con la orden de pago primigenia, en la forma puesta de presente en el proveído corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 47, hoy 05 de mayo de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fab04115449423d2202d0ed6ba65514914616330b581413689d9e5bfc2da66**

Documento generado en 03/05/2022 09:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>